

VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones en la Región de la Araucanía destinados a proyectos habitacionales, de equipamiento urbano, de formación de áreas verdes y de vialidad, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol", código BIP 30095104-0;
- b) El Decreto Nº 402 de fecha 03 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 13 de abril de 2023, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y en especial respecto de la obra "Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol", código BIP 30095104-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto vigente
- c) La Resolución Exenta Nº 26 de fecha 31 de octubre de 2023 del SERVIU Región de la Araucanía que autoriza la Compra Ágil ID Nº 712307-6-COT23, para la contratación de la "Comisión de Peritos Dillman Bullock, Angol", oferente ICR Ingeniería SpA [REDACTED] comisión de peritos integrada por Yaschala Yáñez Riffo, Fabián Molina Morales e Italo Cortés Rocco;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- e) El D.S. Nº 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 71 numeral 7 letra c);
- f) La constancia en los respectivos expedientes de tramitación electrónica de las notificaciones y Tomas de Posesión Material practicadas, por doña Rita del Carmen Segura Parada, Receptor Judicial de Angol;
- g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- j) El Cometido funcionario Nº ID 344234 de fecha 06/01/2025 se encuentra en trámite;
- k) La Resolución RA Nº272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa,
- l) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;
- m) La circunstancia de que don Marco Ávila Figueroa se encuentra haciendo uso de la Licencia Médica Nº 3112440638;
- n) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL Nº29 de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo Ministerio de la Ley, cuando estos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular;
- o) Que no hay en este Servicio funcionarios directivos de planta;
- p) La Resolución TRA Nº272/1442/2018 de fecha 15/06/2018 que designa a don Francisco Pardo Padilla en el grado 5 de la planta EUR del MINVU, siendo el funcionario profesional de planta con mayor grado y antigüedad. Dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que SERVIU Región de La Araucanía, debió realizar gestiones judiciales en las causas indicadas en el visto letra f);
- 2.-Que, doña Rita del Carmen Segura Parada, cédula nacional de identidad número [REDACTED] es Receptor Judicial de la comuna de Angol y cuenta con una vasta experiencia, cumpliendo labores como Receptor en múltiples causas judiciales;
- 3.- Que, considerando la experiencia comprobada de doña Rita del Carmen Segura Parada en la provisión de los servicios requeridos, y dado que su labor se enmarca en la naturaleza de la

gestión como auxiliar de la administración de Justicia, y en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 71 numeral 7 letra c) del Decreto 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;

4.- Que no existe presupuesto vigente en el proyecto Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol", código BIP 30095104-0.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORÍCESE**, el Trato Directo para la contratación de los servicios de actuaciones procesales para la práctica de notificaciones y Tomas de Posesión Material en las causas V-102-2023 y V103-2023, todas del Juzgado de Letras de Angol, realizadas por doña RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, Receptor Judicial de la comuna de Angol;

2.- **APRUÉBESE**, el Trato Directo con la proveedora **doña RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, RUT [REDACTED]** para la contratación de los Servicios señalados en el resuelvo anterior, **por la suma total (impuestos incluidos) de \$290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, todos del Juzgado de Letras de Angol;

3.- **PÁGUESE**, a nombre de **doña RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, RUT N° [REDACTED]** **la suma total (impuestos incluidos) de \$290.000 (doscientos noventa mil pesos), por conceptos señalados precedentemente, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N° 0587695-8 del Banco Santander cuyo titular es doña RITA DEL CARMEN SEGURA PARADA, ya singularizada, y cuya dirección de correo electrónico a fin de adjuntarle el respectivo comprobante es ritaseguraparada@gmail.com;**

4.-No se realizará orden de compra por Mercado Público debido a que proveedor no se encuentra inscrito en el registro ya mencionado;

5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma total **de \$290.000 (doscientos noventa mil pesos)**, según forma y monto señalados en el numeral 3 precedente, se imputará al Subtitulo 22.12.005 Derechos y Tasas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE, EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTE SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, LETRA F) DE LA LEY 20.285.

**FRANCISCO FRIDDILMAN PARDO PADILLA
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MMC/RMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Francisco Pardo Padilla Fecha firma: 07-01-2025 15:36:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 403 Timbre: ULVYBYLCFHKV8 En:
<https://validoc.minvu.cl>